



Ajuntament del Campello

ACTA 5/2000

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 06-04-2000

En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día seis de Abril de dos mil, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

-
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- Dña. Marita Carratalá Aracil

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper

EU :



Ajuntament del Campello

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General :

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-17/2000. Subsanación posible error del PGOU en c/ San Bartolomé.

2.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-10/2000. Plan de Reforma Interior, expediente de homologación y Programa de Actuación Integrada de la UA/13 y suelo urbano. Exposición pública.

3.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-14/2000. Modificación Puntual del PGOU consistente en fijar la alineación de la fachada de la manzana sita en la Avda. Generalitat esquina con Avda. Germanies y c/ Alcalde Guasch Navarro. Exposición pública.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

1.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-17/2000. Subsanación posible error del PGOU en c/ San Bartolomé.

Al inicio de este punto, se ausenta la Sra. Berenguer Samper (BN-EV).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Mediante instancia de fecha 11-03-00, RGE 3287, el interesado realiza la petición arriba señalada.



Ajuntament del Campello

Se ha emitido con fecha 28 de marzo informe por parte del Arquitecto Municipal, indicando que el error consiste según el particular en que dicha zona verde no debía alcanzar la C/ San Bartolomé sino a través de un pasaje en planta baja, de forma que en la representación obrante en el P.G.O.U falta una línea que debía enlazar las edificaciones previstas configurando un frente homogéneo a la C/ San Bartolomé.

Igualmente se ha emitido con fecha 29 de marzo de 2000 informe de la sección de Planeamiento.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Exponer al público la petición (R.E. nº 3287) de subsanación de un pretendido error en el grafismo dado a la delimitación de la conexión de la c/ San Bartolomé con la zona verde prevista por el Plan General de Ordenación Urbanística en el interior de la manzana delimitada por c/ San Bartolomé, c/ Ruperto Chapí y c/ Gabriel Miró.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 10 votos a favor (9 PP y 1 BN-EV) y 5 abstenciones (4 PSOE y 1 EU).**

2.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-10/2000. Plan de Reforma Interior, expediente de homologación y Programa de Actuación Integrada de la UA/13 y suelo urbano. Exposición pública.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Ante lo actuado en el expediente 121-10/2000, en virtud de instancia suscrita “P. Cámara Arquitecto, S.L. y Urbanistas y Abogados S.L.” con fecha 29 de febrero de 2.000 (R.G.E. 2628), en solicitud de sometimiento y su posterior tramitación, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, de la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada de la UA-13 y Suelo Urbano de El Campello y,

Resultando 1 : Que la Alternativa Técnica se acompaña de la siguiente documentación :

- Expediente de Homologación Modificativa
- Plan de Reforma Interior de Mejora, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de 10 de marzo de 2.000.
- Anteproyecto de Urbanización

Resultando 2 : Que el área de planeamiento es la superficie definida por el Plan General como Unidad de Actuación 13 y por una superficie de suelo urbano



Ajuntament del Campello

clasificado como clave 16. Dicha área propuesta está situada en pleno centro urbano, entre el casco urbano actual y la zona urbana consolidada en la proximidad a la Playa de El Campello, junto al Ayuntamiento y Polideportivo Municipal.

Resultando 3 : Que se trata de un expediente de Homologación Modificativa ya que rediseña de nuevo el sector. La Homologación Modificativa tiene por objeto :

1. Planificar tres redes primarias :

- a) Un centro social nuevo situado junto al Ayuntamiento y al espacio recreativo-deportivo dentro del sector.
- b) Comunicar los dos núcleos urbanos actuales a través de un viario puente, rediseñando la rotonda, para canalizar mejor el tráfico rodado.
- c) Cambiar y adaptar el aprovechamiento tipo del sector y la densidad de viviendas a la media del casco urbano hasta 90 viviendas por hectárea, ampliando la red primaria de zona verde de acuerdo con la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

2. Modificar la tipología de vivienda en el ámbito del sector, posibilitando la ejecución de la tipología en Bloque Lineal y Bloque Torre en parte del sector.

Resultando 4 : Que los objetivos del Plan Especial son los siguientes :

1.- Unir y comunicar los 2 núcleos urbanos más importantes de la ciudad, a través de viario primario, rediseñando la rotonda para distribuir mejor el tráfico rodado y peatonal. Diseñar una parcela dotacional para que el Ayuntamiento pueda construir un centro socio-cultural junto al espacio dotacional programado en el Plan General, y situado detrás del Ayuntamiento.

2.- Desarrollar la dotación F/DE, programada en el Plan General.

3.- Rediseñar la zona verde (ZV4 y ZV5) como Parque Público, para que pueda ser utilizado por todo el pueblo.

4.- Desarrollar pormenorizadamente el diseño de las parcelas edificables, con una normativa urbanística para que puedan ser construidas a corto plazo.

5.- Estudiar las conexiones de infraestructura y dar las instrucciones necesarias para que se pueda desarrollar el proyecto de la urbanización de este sector.

6.- Continuidad de los viales existentes integrándose con la R.U. del Sector.

Resultando 5 : Que con fecha 10 de marzo de 2.000, por el Sr. Arquitecto Municipal se informó que ***“... Presenta documentación descriptiva, suficiente a mi juicio para PROCEDER al trámite de exposición pública.”***

Resultando 6 : Que el Ayuntamiento de El Campello no ha realizado encargo alguno ni al promotor de este expediente ni a ningún otro, para la redacción de los



Ajuntament del Campello

documentos de planeamiento y gestión preceptivos para el desarrollo de la UA-13, por lo que sorprende que el promotor diga que el Plan Especial (aunque debemos entender Plan de Reforma Interior de mejora) y el Expediente de Homologación se realiza por encargo del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Campello. Conviene señalar, que en estos momentos y a la vista del procedimiento que se incoa, a instancias de particular, el sistema de gestión utilizado lo es en su modalidad de "gestión indirecta".

Considerando 1 : Lo establecido en los artículos 21, 22, 28, 32, 38, 46, 52, 54 y 55 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, concordantes y complementarios ; instrucción de Planeamiento 1/1996 de 23 de enero, sobre Homologación de Planes de Urbanismo, aprobada por Orden de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 29 de marzo de 1996, Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de diciembre de la Generalitat Valenciana.

Considerando 2 : Lo dispuesto en los artículos 71 y 80 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, sobre Planes de Reforma Interior.

Visto lo cual, **se propone al Ayuntamiento Pleno para que con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, adopte los siguientes acuerdos :

1.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, el expediente completo, comprensivo de expediente de Homologación Modificativa, Plan de Reforma Interior de Mejora y Alternativa Técnica de Programa (que incluye anteproyecto de urbanización) para el ámbito UA-13 y Suelo Urbano limítrofe clave 16, según la redelimitación propuesta en la Alternativa Técnica, mediante publicación del edicto en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y posterior o simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat.

2.- Remitir, antes de la publicación del edicto a que se refiere el punto anterior, aviso con el contenido del acuerdo, al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

3.- Durante el indicado plazo de exposición pública de 20 días, a contar a partir del siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, con expresa indicación que en relación a la alternativa técnica de programa, el período de información pública tiene el carácter de simultáneo concurso público para la selección de urbanizador, pudiéndose presentar, durante dicho plazo, alegaciones y otras alternativas técnicas en competencia a la expuesta al público. En los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los interesados podrán presentar las proposiciones jurídicas que tengan por conveniente en el Registro General del Ayuntamiento. Estos plazos quedarán prorrogados , por veinte días adicionales, si



Ajuntament del Campello

durante los diez primeros de información pública alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial y prestara caución de ello en la cuantía que reglamentariamente se determine.

El acto de apertura de plicas se celebrará en la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo para presentarlas. Durante los 10 días siguientes al de la apertura de plicas todas las actuaciones del expediente podrán ser objeto de consulta y alegación por los interesados.

4.- Suspender las licencias de edificación y parcelación privadas en el ámbito que ocupa dicho Plan definido en el plano nº 2 del Plan de Reforma Interior de Mejora hasta tanto se apruebe definitivamente el mismo, siempre que contradigan tanto el Plan Especial como el Plan General vigente

5.- Remitir copia del expediente completo a Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, en solicitud de informe previo, por razón de competencia de policía de protección del dominio público y zona de influencia del ferrocarril.

6- Requerir al promotor para que suprima del apartado "Punto 1.- Encargo" de la memoria del Expediente de Homologación y del apartado "1.1 Antecedentes y Objeto" del Plan Especial, así como de cualquier otra parte de los documentos de planeamiento y gestión presentados, toda referencia a que los trabajos se realizan por encargo del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Campello, ya que el sistema de gestión utilizado es el de "gestión indirecta", por lo tanto la iniciativa para su desarrollo es particular o privada, sin que en ningún momento el Ayuntamiento de El Campello haya realizado encargo alguno para su redacción. Requerirle, igualmente, para que varíe la denominación de Plan Especial por la de Plan de Reforma Interior de mejora.

7.- Notificar al promotor la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

3.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-14/2000. Modificación Puntual del PGOU consistente en fijar la alineación de la fachada de la manzana sita en la Avda. Generalitat esquina con Avda. Germanies y c/ Alcalde Guasch Navarro. Exposición pública.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :



Ajuntament del Campello

“Se da cuenta de lo actuado en el expediente citado incoado mediante instancia presentada por D. Jacinto Mora Castro, en representación de Cabo Castro S.L. (RGE 2985 de 06-03-00).

RESULTANDO:

Primero: La presente modificación tiene por objeto fijar la alineación de la fachada de la manzana A.(sita en la Avda. Generalitat que hace esquina con la Avda. Germanias y C/ Alcalde Guasch Navarro), de forma que se evite la medianera vista y a la vez concuerde con las alineaciones de las manzanas B y C, lo que dará mayor uniformidad a las alineaciones de las fachadas de esa banda vial, al encontrarse dichas manzanas más próximas a la manzana A que lo está de la manzana B. Se trata de una modificación que esta motivada por un problema de estética urbana.

Segundo: Con fecha 9 de marzo de 2000 se emite por el Arquitecto Municipal un informe considerando la documentación presentada como suficiente para proceder al trámite de exposición pública.

CONSIDERANDO:

Primero: Los artículos 55 y 38 la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre cambio o sustitución de determinaciones en los Planes son de aplicación al proyecto arriba indicado, que menciona como medidas compensatorias la cesión al Ayuntamiento de metros cuadrados destinados a zona verde en otra parte del casco urbano (punto 3 de la Memoria), pero no especifica la superficie concreta, aparte de no implicar incremento de las dotaciones públicas.

A su vista, se propone el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente.

ACUERDO:

Suspender la tramitación de la petición indicada, en espera de que el solicitante señale la medida compensatoria de la modificación, medida que habrá de consistir en la nueva clasificación y cesión de terrenos con aprovechamiento similar al que obtendría el peticionario con la modificación de que se trata.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



Ajuntament del Campello

Vº Bº
El Alcalde